

## INFORME DEL COMISARIO

### OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de **INMOBILIARIA OSAGOR S.A.**, han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de **INMOBILIARIA OSAGOR S.A.**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2017.
- 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **INMOBILIARIA OSAGOR S.A.**, y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las NIIF PYMES y surgen de los registros contables.
- 5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de **INMOBILIARIA OSAGOR S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.
- 7.- La compañía para el periodo 2017 no posee movimientos relacionados a compras o ventas salvo intereses generados en la cuenta de ahorros y un pago de impuesto predial.

Atentamente.



**Annabel Fernández F.**  
**C.I. 1311943482**  
**Comisario**